Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

quarenta y ocho, hize merd a D.n Juan Salinas de darle titulo de Alfez mayor de la Villa de Calaspara en lugar de D.n Silberre Antonio Bueno perpetuo por fuero de heredad, con facultad de nombrar Thenientes para que le subiesse sin embargo deber de los comprehendidos, en la Orden Gral de veinte y dos de Mayo de mill seiscientos y sesenta y nueve en que se mandaron consumir todos los creados desde el de mill seiscientos y treinta, a aquella parte y con otras calidades y condiciones en el dho titulo declaradas segun mas largo en el, (a que me refiero) se contiene y a ora por parte de vos D.n Juan Lozano Jorente me haviso echa relacion que haviendo fallecido el dho D.n Juan Salinas en las particiones judiciales que de hizieron de sus bienes entre sus herederos se aprecio el citado oficio en ocho mill y ocho R.s v.n de los quales se adjudicaron quatro mill novecientos y cinquenta a Doña Cathalina Salinas su hija y vra muger, y los dos mill ocho.tos y cinquenta restantes a D.a Maria Martinez de Murcado su viuda la qual por escriptura que otorgo en la expresada Villa a catorze de sep.re pasado de este año ante Juan de Moya Murcado mi escrivano del numero de ella renunzio la expresada parte de oficio en favor de la dha D.a Cathalina Salinas, vra muger, como consta de las citadas particiones, y escriptura de renuncio, que con otros papeles en el mi consejo de la Camara haviendo presentado, suplicandome que en su conformidad sea servido de darle titulo del dho oficio, o como la mi merd fuesse, y lo he tenido por bien, y por la presente sin perjuizio de lo que esta resuelto, y en el interim que a vos, o a vros herederos y subzesores no se da satisfaccion del prezio principal conque se estimo por el mencionado oficio, o que por la citada Villa se consume por el dia que tiene de tanteo tomando a su cuenta el darla, con calidad que si llegare este caso, no se os haga de poder entregar a vos el dho prezio, ni a los poseedores que fueren del expresado oficio, sino es que se haga de aponer, y dar satisfac.n a mi Real Hazienda no constando primero haversela dado, mi voluntad es que a ora, y de aqui adelante vos el dho D.n Juan Lozano Jorente seais mi Alfez mayor de la citada Villa de Calaspara en lugar del mencionado D.n Juan Salinas y que tengais este oficio como tiene dotales de la dha D.a Cathalina Salinas vra muger, y en lugar del referido D.n Juan Salinas, y como el le tenia con voz, y voto asiento, y primer lugar en el Ayuntam.to de ella despues de la Justicia, y podais entrar en el con espada y daga, nombrar Thenientes que sirvan el dho oficio en vro lugar aunque no estes en feuno, ni ausente, y gozar de los